

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Dintación provincial.—Teléfono 1700  
 Oficina de la Dintación provincial.—Tel. 1916

Lunes 16 de Octubre de 1944

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 232

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 166

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Vegamián, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Junio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento  
 León, 11 de Octubre de 1944.

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 167

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Reyero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Junio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
 León, 11 de Octubre de 1944.

3296

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 168

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Villaquilambre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Agosto de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.  
 León, 11 de Octubre de 1944.

3297

El Gobernador civil,

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el día 13 del presente mes al 30 del mismo, queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de los Recursos municipales siguientes:

Recurso sobre Industrial del 2.º trimestre de 1944.

Idem idem Explotaciones Mineras del 2.º idem.

Idem idem Alumbrada del 4.º de 1943 y 1.º al 3.º de 1944.

Idem idem Patente Nacional B y C del 2.º de 1944.

Idem del 16 por 100 sobre Urbana del 2.º de 1944.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos.

León, 11 de Octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz, 3300

#### Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

Relación nominal de los reclutas del reemplazo de 1945, que han sido de clarados prófugos.

Astorga

Constantino Alvarez, de N y N.

Alejandro Blanco, de N y N.

Cándido Blanco, de N y N.

Melquiades Blanco, de N y N.

Olimpio Blanco, de N y N.

Felipe Carro Pallero, de Miguel y Angela.

Fernando Enrique de Salamanca y Díez Longoria, de Manuel y Mercedes.

Ambrosio Fernández Iglesias, de Salvador y María.

Francisco Fernández Picorel, de Francisco y María.

Manuel González Carrascosa, de Toribio y Antonia.

Hermínio Iglesias, de N y N.

Bernardino Martínez, de N y N.

Sabiniano Martínez, de N y N.

Ricardo Ovejero Serrano, de Genaro y Basilisa.

Pablo Polvorosa Alonso, de Pablo y Elena.

Olegario Rodríguez Blanco, de N y N.

Santiago Serrano Molinā, de Manuel y Ana.

Toribio Vidales Miñambres, de N y N.

*Benavides de Orbigo*

Alfonso Carro González, de Tomás y Celia.

Andrés Martínez Martínez, de Manuel y María.

Antonio Pallarés Alonso, de Vicente y Celia.

*Carrizo*

Angel Diez Gimeno, de José y Visitación

Marcelino Martínez García, de Benito y Joaquina.

*Hospital de Orbigo*

Miguel Borja Giménez, de Baldome ro y Josefa.

Francisco Fernández García, de Santiago y Clotilde.

José Giménez Hernández. Juan Antonio y Basilia.

*Lucillo*

Serafin Fuertes Fuertes, de Bonifacio y Eduviges.

Guillermo Martínez Fuertes, de Eduardo y Salvadora.

Eliás Martínez Prieto, de José y Magdalena.

*Luyego*

Blas Fernández Alvorez, de Blos y Emilia.

*Magaz de Cepeda*

Angel Cabezas Rodríguez, de Florencio y Filiberta.

Albino González Díaz, de Angel y María.

*Rabanal del Camino*

José Morada Ribera, de José y Elena.

Rufino Morán Rodríguez, de Aurelio y Pilar.

*San Justo de la Vega*

Vicente García Ramos, de Marcelino y María.

Laureano González González, de Francisco y Engracia.

*Santa Colomba de Somoza*

Pedro Criado Blas, da Bonifacio y Enriqueta.

*Santa Marina del Rey*

Ignacio Vega Juan, de Pablo y Emilia.

*Truchas*

Benjamín García Liébana, de Celes tino y Rafaela.

*Valderrey*

Bernardino Fuertes Fuertes, de N y Herminia.

Lázaro Prieto Prieto, de Angel y Flora.

Emilio Prieto del Río, de Ricardo y Flora.

*Val de San Lorenzo*

Manuel Cuesta Santiago, de José y Tomasa.

Domingo Moreira Villolas, de Leonardo y Florinda.

Manuel Quintana Martínez, de Mateo y María.

Eloy Roldán Juan, de Eugenio y Amelia.

*Villagatón*

Eleuterio Fernández Díaz, de Eleuterio y Cándida.

*Villaobispo de Otero*

Hipólito Alonso Brazuelo, de José y María.

Sigfredo Fernández Prieto, de Segundo y Petra.

*Villarejo de Orbigo*

Gumersindo Rubio Prieto, de Miguel y Sara.

Victor Torres Peñalosa, de Manuel y Margarita,

Gerardo Varela Vicente, de Teodora y Amparo.

*Villares de Orbigo*

Anselmo Ferrer Pérez, de Angel y María.

*La Bañeza*

Francisco García Gómez, de Francisco y Antonia.

Valentín García Travesí, de Miguel y María.

Constantino Travesí Iglesias, de Santos y María.

Juan Vento Fernández, de Manuel y Josefa.

*Alija de los Melones*

Francisco Fernández Alija, de Pano y Justina.

*Castroalbón*

Manuel García Turrado, de Modesto y María.

*Castrocontrigo*

Emiliano Martínez, de N y María.

*Destriana*

Antonio Vidales Valderrey, de N y Petra.

*Laguna de Neqrillos*

Juan Rodríguez Fernández, de N y Catalina.

*Quintana y Congosto*

Francisco González Vidal, de Darío y Ramona.

*Riego de la Vega*

Isidro Río Miguélez, de Juan y Alberta.

*Santa Maria del Páramo*

Venancio Capelo Diaz, de Julián y Elisa.

Angel Ordás Amez, de Dativo y Marcelina.

*Villamontán*

Daniel Cabero Cabero, de Lorenzo y Vicenta.

*Villazala*

Tomás García de Longoria Dopiacó, de Eugenio y María.

Issac Vecino Rubio, de Lino y Justa.

*Ponferrada*

Recaredo Alvarez Rodríguez, de Francisco e Isabel.

Andrés Blanco, de N y N.

Cipriano Blanco, de N y N.

Norberto Blanco, de N y N.

José Blanco Alvarez, de N y N.

Fernando Blanco Carrasco, de N y N.

Bienvenido Blanco Cienfuegos, de N y N.

Francisco Blanco Colomar, de N y N.

Carlos Blanco Durán, de N y N.

Bautista Blanco Galindo, N y N.

Pedro Blanco Galindez, de N y N.

Eliseo Blanco Gallego, de N y N.

José Blanco Guerra, de N y N.

Lorenzo Durán Enrique, de Enrique y Petra.

José Fernández Sánchez, de Casimiro y Matilde.

Rafael García Suárez, de Ramón y María.

César González Mayo, de Nicolás y Encarnación.

Manuel López López, de Victorino y Amparo,

Roque Luna Castedo, de Domingo y Cándida.

Antonio Pérez Prado, de Vicente y Julia.

Joaquín Robles Negro, de Wenceslao y Vicenta.

Emilio Rodríguez Fernández, de Francisco y Eufrasia.

José Rodríguez González, de José y Lucía.

Eupertino Velasco García, de Silvestre y María.

*Los Barrios de Salas*

Fernando Panizo González, de Angel de Asunción.

*Bembibre*

Aquilino Arias Pérez, de Aquilino y Emilia.

Francisco Vega, de N y Escolástica.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; visto por el señor D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante la Federación Católica Agraria de León, representada por el Procurador D. Agustín Revuelta y dirigida por el Abogado D. Francisco del Río, y de la otra y como demandados el Sindicato Agrícola Católico de Armunia, representado por su Presidente D. Lázaro Carbajo Santos y los socios de dicho Sindicato Avelino Fernández Alvarez, Benito Soto Vacas, Hilario Alvarez Díez, Marcelo Alvarez, Rafael Montero Campomanes, Benito Soto Casado, Tomás López, Juan López Alvarez, Lázaro Garbajo Santos, Feliciano Alvarez, Lorenzo Alvarez Fernández, todos mayores de edad y por su personal representación; D. Pío, D. José y don Celedonio Martín García, también mayores de edad, como herederos y representantes de su padre D. Manuel Martín Hernández, vecinos todos de Armunia; D. Miguel Nicolás y D. Gabriel Martínez, de las mismas circunstancias y vecinos de Villacedré; y D. Gregorio Fernández y D. Valentín Fernández Alvarez, mayores de edad asimismo, vecinos de Armunia y actualmente en ignorado paradero, todos ellos declarados rebeldía por no haberse persona en los autos, sobre pago de veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al Sindicato Católico Agrícola de Armunia, representado por su Presidente D. Lázaro Carbajo, y a los demandados, como socios de los mismos, D. Lázaro Carbajo San-

tos, D. Avelino Fernández Alvarez, D. Benito Soto Vacas, D. Hilario Alvarez Díez, D. Marcial Alvarez, don Rafael Montero Campomanes, don Tomás López Robles, D. Juan López Alvarez, D. Feliciano Alvarez, don Lorenzo Alvarez Fernández, D. Gregorio Villanueva, D. Miguel Nicolás, D. Gabriel Martínez, D. Gregorio Fernández y D. Valentín Fernández Alvarez, por si mismo; y D. Pío, don José y D. Celedonio Martínez García, como herederos de su padre D. Manuel Martín Hernández, a satisfacer a la Entidad demandante Federación Católica Agraria de León, mancomunada y solidariamente la cantidad de veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos, e intereses legales desde la interposición de la demanda, respecto a los segundos en concepto de responsabilidad ilimitada con relación a los préstamos contenidos en los documentos privados de 22 de Enero de 1925 y 8 de Mayo de 1929, y de responsabilidad limitada con referencia a los demás conceptos, teniendo en cuenta para ello las hojas suscritas por los mismos, imponiendo a dicho Sindicato y a expresados demandados, las costas del pleito; absolviendo a los también demandados D. Benito Soto Casado, D. Froilán Casado, D. Manuel Soto y D. Benigno Caballero por haber fallecido, sin perjuicio de las acciones procedentes contra sus herederos, en su caso. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritualaria.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dichos demandados, se extiende el presente en León, a 1.º de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente, secretario judicial, Valentín

Núm. 535.—166,50 ptas.

### Juzgado de 1.ª instancia de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en méritos de lo dispuesto en la providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo promovido por el Procu-

rador D. Atanasio Ortiz Gutiérrez, en nombre y representación de don Blas Presa González, vecino de Riaño, contra D. Jacinto García Miguel vecino que fué de Boca de Huérgano que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil seiscientos noventa y tres pesetas con noventa céntimos de principal, más intereses desde la interposición de la demanda y dos mil pesetas más para costas, se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 por 100 de la tasación y por término de veinte días los inmuebles rústicos propiedad del ejecutado que a continuación se describen.

#### bienes embargados

1.ª Un prado, al sitio de Collada de Saguas, cabida de un carro o doce áreas, linda: al N., otra de Telesforo Alonso; S., otra de Francisco Alonso; O., Francisca de la Calle; E., terreno común. Valorado en 800 pesetas.

2.ª Otro prado, de medio carro o seis áreas, en los Casares, linda: al E., Toribio Alonso; S., herederos de Policarpo Díez; O., herederos de Gregorio Domínguez y N., terreno común, valorado en 250 pesetas.

3.ª Otro prado, de medio carro, en el de dos carros de Aebenzosa, sitio de la Reguera del Tomellar; linda: E., Jesús Alonso; S. Fabián Sierra y N., herederos de Pedro Clemente; valorada en 300 pesetas.

4.ª Una tierra, de media fanega o seis áreas, en la Carrera, linda: al S., Carretera; E., herederos de Fabián Sierra; O., Toribio Alonso y N. Sendero Mozanga; valorada en 450 pesetas.

5.ª Mitad proindiviso de otra tierra, en Boca del Valle, de cuatro celemines o cuatro áreas; linda: al E., Miguel Alvarez; S., se ignora; O., Manuel Calle y N., Pedro Clemente; valorada en 200 pesetas.

6.ª Mitad proindiviso de otra tierra, en el Soto de Abajo al pie de la Torre, de una fanega o doce áreas, en total, linda: al E., Ramón Alvarez; S., el mismo; O., herederos de Valentín González y N. con el río Esla, valorada en 300 pesetas.

7.ª Mitad proindiviso de otra tierra, en los Gargallos, de una fanega o doce áreas de cabida; que linda: E. y N., otra de herederos de Romualdo Conde; O., se ignora y S., ri-bón; valorada en 150 pesetas.

8.<sup>a</sup> Octava parte proindiviso de una huerta, en Barrio Espina, de una fanega o doce áreas de cabida; linda: E., Julián García; S., Miguel Díez; O., Francisco Cuevas y N., presa del pueblo; valorada en 400 pesetas.

9.<sup>a</sup> Un prado, en Gañines, de un carro o doce áreas, se parte con otro tanto de Francisco Sierra Díez, y linda: E., herederos de Santos Domínguez; S., herederos de Manuel Vega; O., herederos de Valentín González y N., presa del Molino; valorado en 1.000 pesetas.

10. Mitad proindiviso de un prado, en la Reguera de Quintanilla, de una fanega o doce áreas en total; linda: E. y S., otra de herederos de José Presa y Vicente Díez; O., herederos de Víctor Alvarez y N., se ignora; valorada en 300 pesetas.

11. Mitad proindiviso del prado del Aguillón, por encima de los Redondines, de un carro o doce áreas; linda: E., Gregorio Valbuena; O., herederos de Manuel Vega; N., Policarpo Díez y S., David Valbuena; valorado en 200 pesetas.

12. Mitad proindiviso de una tierra, a Vegaseralda, de cuatro celemines o áreas; linda: al E., herederos de Manuel Vega; S., herederos de Gregorio Clemente; O., herederos de Pedro Clemente y N., cauce del río; valorada en 400 pesetas.

13. Mitad proindiviso de otra tierra, en los Injastos, de media fanega o seis áreas; linda: al E., Julián Díez y Romualdo Alvarez; S., Rafael Ortiz; O., prado del Paján y N., herederos de Gregorio Díez; valorada en 150 pesetas.

14. Una tierra, de media fanega o seis áreas, en la Requejada del Valle, linda: S., herederos de Rafael Alvarez; E., Marcos Alvarez; O., herederos de Pedro Clemente y N., herederos de Marcelina Alonso; valorada en 150 pesetas.

15. Mitad proindiviso de otra tierra, en la Cuesta del Marrano Cereza, de fanega y media o 18 áreas, linda: al E. y N. terreno común; S., herederos de Romualdo Alvarez; O., ribón; valorada en 350 pesetas.

16. Otra tierra, encima de la Cueva, de cuatro celemines o cuatro áreas, linda: al E., Tomás García; S., Casimiro Alvarez; O. y N., Ma-

nuel Alonso Díez; valorada en 150 pesetas.

17. Una suerte de tierra, en Valhigán, de seis celemines o áreas; linda: E., Manuel Sierra y Atanasio Miguel; valorada en 100 pesetas.

18. Séptima parte proindiviso de una casa y cuadra en ésta villa, al barrio de Sedeñal, señalada con el número 7, cubierta de teja, mide lo edificado de Este a Oeste diez y nueve metros y de Sur a Norte, siete metros, tiene antoganos al frente y linda: E. Pedro Alonso; Sur, antojanos de la misma; Oeste, servidumbre de la misma y Norte, calle del Sedeñal; valorada en 2.000 pesetas.

19. La nuda propiedad de la casa número 30 del inventario, en su séptima parte, o sea de una casa cuadra en Riaño, al sitio de la Fuente de Ontaniella, señalada con el núm. 5 compuesta de cuadra y portalón, más la corte con su correspondiente pajar, cubierta de teja y mide lo edificado diez y ocho metros y veintidós centímetros, de Este a Oeste Sur a Norte, siete metros cuarenta y cinco centímetros; linda: toda ella por la derecha entrando izquierda y espalda, terreno común y por el frente, con la calle Sebañal; valorada en 3.000 pesetas.

Las fincas descriptas radican todas en término de Riaño y la subasta se celebrará el día catorce del próximo mes de Noviembre, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones de que la subasta de todos los bienes embargados se celebrará en conjunto, de no haber licitador se ofrecerán después individualmente; de que no se han suplido la falta de los títulos de propiedad, de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Celebrándose en la sala audiencia de este Juzgado, rigiendo en lo demás las condiciones señaladas por la Ley para esta clase de actos.

Dado en Riaño, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. —El Secretario Judicial, D. José Fernández.

Núm. 536.—285,000 pts.

### Cédula de reduerimiento

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Pedro Puente Franco (mayor viudo. labrador y vecino de Val de San Lorenzo, contra las demandadas rebeldes Doña Segunda Cordero Toral, D.<sup>a</sup> Marcelina Puente Cordero y D.<sup>a</sup> Asunción Andrés de Cabo, sobre demolición de pared medianera y su reconstrucción, se dictó providencia en esta fecha, que contiene el siguiente particular:

«y requiérase a las ejecutadas para que dentro de seis días presenten, en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas.»

Y por la rebeldía de las demandadas, se hace el requerimiento por medio de la presente cédula.

Astorga, nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Valeriano Mar-

Núm. 534.—40,50 ptas.



ANCIO OFICIAL

CUERPO EJÉRCITO DE NAVARRA

Depósito de Intendencia de Santander

Necesitando este establecimiento proceder a la adquisición de diez y siete mil seiscientos (17.600) kilogramos de alubias y siete mil (7.000) kilogramos de azúcar blanquilla molida, para el suministro de las fuerzas del Ejército, se pone en conocimiento de aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar la venta de dichos artículos, que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, hasta el día primero de Noviembre próximo, a las doce horas, se admiten ofertas todos los días laborables en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle de Antonio López, número doce, primero izquierda.

El importe de todos los anuncios de la presente compra será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de Octubre de 1944.—El Comandante Jefe Administrativo, P. A.: José Vicente.

3253 Núm. 530.—39,00 pts.

Imprenta de la Diputación